

Intervención en procesos de exclusión social (Dialéctica de Acción-Reflexión)

Jesús García Martínez

Departamento de Psicología y Sociología.

Universidad de Zaragoza. (España)

jesusgarcia044@gmail.com

Resumen

El objetivo de este artículo pretende evidenciar el hecho de que la intervención en procesos de exclusión social que lleva a cabo la praxis pastoral penitenciaria necesita y demanda, de modo dialéctico, de unas estructuras reflexivas y hermenéuticas adecuadas. Por lo tanto si hablamos de una intervención pastoral penitenciaria en los contextos de marginalidad extrema, necesitaremos de un discurso hermenéutico apropiado, en cuanto articulación sistemática de la praxis. De aquí se colige la importancia de los aportes positivos de las ciencias humanas y sociales, y el carácter interdisciplinar del saber hermenéutico teológico. Es el “círculo hermenéutico”: interpretación de la praxis a la luz de los contenidos y, simultáneamente, reinterpretación de dichos contenidos a partir de dicha praxis.

Palabras clave: Praxis penitenciaria, exclusión social, hermenéutica, conocimiento interdisciplinar.

Intervention in Social Exclusion Processes (Dialectics of Action-Reflection)

Abstract

The aim of this article is to demonstrate that intervention in social exclusion processes carried out by prison pastoral practice, needs and demands, in a dialectical mode, some appropriate reflective and hermeneutic structures. If one speaks about pastoral prison intervention in contexts of extreme marginalization, an appropriate hermeneutic discourse is needed for the systematic articulation of praxis. Therefore, the importance of positive contributions from the humanities and social sciences are allied with the interdisciplinary nature of hermeneutic theological knowledge. It is the “hermeneutic circle”: interpretation of praxis in the light of content and, simultaneously, reinterpretation of that content based on practice.

Keywords: Prison praxis, social exclusion, hermeneutics, interdisciplinary knowledge.

INTRODUCCIÓN

Consideramos que la pastoral penitenciaria o praxis social de las comunidades eclesiales comprometidas en el mundo de la prisión, como espacio de exclusión social, va estableciendo dinámicas de rehabilitación y recreando actitudes en el recluso que resultan ser favorables para su inserción en la sociedad. De ahí que la acción reinsertadora y rehabilitadora llevada a cabo por los distintos agentes sociales se contextualiza dentro de una perspectiva de la liberación integral.

Sin duda alguna que este tipo de praxis liberadora a favor de los hombres privados de libertad va radicalizando -en el sentido de ir a la raíz- la opción por los pobres. Que, en este caso, se trataría de una opción por los más pobres entre los pobres, esto es, los que son excluidos de todas las instancias, sistemas, instituciones y sociedades existentes. Donde la conciencia de la dignidad humana se vive de una forma comprometida y exigente, donde la solidaridad no empieza por uno mismo sino por los demás, y en la que no cabe una esperanza humana si ésta no es compartida por todos los hombres -estén libres o encarcelados-.

Desde esta perspectiva de liberación integral para el recluso, la praxis penitenciaria, representada en sus agentes pastorales, tiene que efectuar diversas opciones en orden al cumplimiento de los objetivos irrenunciables de toda acción eclesial que se precie en las cárceles. Estas opciones aluden a la opción efectiva por los excluidos, por la justicia, por los derechos humanos, por la esperanza, por la persona, por el perdón, y por la empatía solidaria. Ahora bien, toda esta ingente acción e intervención social en los ambientes de extrema marginalidad necesita y demanda, de modo dialéctico, de unas estructuras reflexivas y hermenéuticas adecuadas. Por lo tanto si hablamos de una intervención pastoral penitenciaria en los contextos de marginalidad extrema, necesitaremos de un discurso hermenéutico apropiado, de una teología práctica. De ahí que se defina a la teología práctica como aquella reflexión sistemática teológica sobre la praxis pastoral efectiva de las comunidades eclesiales. Por lo que cabe señalar el hecho de que la teología, en cuanto acto reflexivo, es un acto segundo, es decir, el discurso teológico en cuanto articulación sistemática de la praxis. De aquí se colige la importancia de los aportes positivos de las ciencias humanas y sociales, y el carácter interdisciplinar del saber hermenéutico teológico.

1. PRAXIS Y HERMENÉUTICA TEOLÓGICA **(Acción y reflexión)**

Sostenemos que tanto la acción pastoral y reflexión teológica resultan ser complementarias. Ya que sin una estructuración del tratamiento hermenéutico no se da una genuina praxis, y, por otro lado, sin una acción sistemática el “logos” se convierte en mera abstracción intelectual. En la teología práctica el elemento doctrinal no contradice o minusvalora al elemento práctico, la afirmación complementaria de los dos elementos es lo que nos permite la superación tanto de una cierta teología sin plasmación en la realidad como de una acción pastoral huérfana de reflexión articulada.

El discurso teológico tiene ante sí el siguiente cometido: deberá de construir un lenguaje oportuno y significativo que tenga en cuenta las situaciones de marginación, a la par que anime a los sujetos en su praxis liberadora (Floristán, 1991). Esto es, un lenguaje narrativo y relevante. Es el “círculo hermenéutico” en cuanto interpretación de la praxis histórica liberadora a la luz de los contenidos y es, simultáneamente, reinterpretada.

ción de dichos contenidos a partir de dicha praxis. Esta praxis no solamente se identifica con la intervención social en espacios de marginalidad, ya que también abarca además los ambientes económicos, culturales o políticos.

Desde estos parámetros hermenéuticos, todos los lenguajes y discursos narrativos tienen que ser desplegados en, y, con este colectivo humano marginado y sufriente. Una reflexión que se encuentra y que se piensa a sí misma desde los ámbitos de la marginalidad social (Moltmann, 1975). De forma que el ejercicio reflexivo teológico viene a ser en verdad una “buena nueva” para los hombres sumergidos en la más profunda de las desesperanzas padecidas, como son todos aquellos que se sitúan en los “límites” o “márgenes” de lo socialmente convenido y sancionado por el sistema legal.

1.1. Una reflexión llevada a cabo desde las “situaciones límite”

Ciertamente la praxis penitenciaria encuentra su ‘hábitat natural’ en aquellas situaciones de crisis vitales de los hombres y mujeres que se encuentran en situación de privación del derecho de libertad. En este sentido, diríamos que el recluso está instalado permanentemente en diferentes y complejas situaciones críticas: pérdida de la autonomía personal, del ejercicio de su voluntad, de la desconexión familiar, afectiva, cultural y geográfica, de la incertidumbre sobre su futuro, o de la ansiedad sobre su situación presente.

Las dinámicas de intervención implementadas por los agentes sociales van actuando en la humanización del mundo carcelario, y en la misma dinámica de personalización de los propios reclusos. De por sí, la praxis pastoral conlleva la puesta en práctica de un proceso concientizador para el sujeto encarcelado en su propio sistema de actitudes y de valores. Por consiguiente, la aplicación de estas estrategias interventoras y socializadoras penitenciarias ayudan al individuo recluido en la superación de sus percepciones fatalistas, y en la activación de los mecanismos necesarios para que esta persona logre unos mínimos de dignidad y auto-realización personales.

La vitalidad de esta praxis pastoral en prisiones amplía el horizonte existencial del recluso, lo que le permite ir desplegando toda su capacidad cognitiva y volitiva, si no quiere perder su propia dignidad inalienable de su misma humanidad (Drewermann, 1996). De este modo, los en-

carcelados van descubriendo y recorriendo caminos de liberación, tanto en el plano individual -de su vida personal- como en el plano más extenso de sus relaciones con los otros encarcelados y con el conjunto de la sociedad.

2. HACIA UNA PERSPECTIVA INTEGRAL DE LA PRAXIS

Sin duda alguna, este tipo de intervención penitenciaria conlleva una conceptualización integral de la libertad, la cual debe explicitar los efectos liberadores y humanizadores, que contienen las intervenciones pastorales. Es decir, una praxis vivificadora de todo lo humano que proporciona vida y esperanza en todas aquellas situaciones que contradicen la dignidad humana. Por lo tanto esta acción integra aquellas acciones prácticas de contenido rehabilitador y humanizador, superando los complejos de culpabilidad interiorizados en lo más profundo de su conciencia para que permitan al propio recluso el reconocimiento de su dignidad intrínseca con un sentido de pertenencia social.

La consecuencia directa de esta dinámica de la misma praxis será el que las personas privadas de libertad puedan encontrar, por denominarlo así, ‘espacios liberados’, es decir momentos de encuentro, diálogo, reconocimiento y de respeto mutuo. Además, si estas personas han sido expulsadas y condenadas por la sociedad; este sistema social está en el deber como comunidad responsable de acoger y de dar una segunda oportunidad.

2.1. Hacia una praxis penitenciaria terapéutica y rehabilitadora

Cuando utilizamos la expresión de ‘praxis terapéutica’ queremos aludir tanto a la significación como a las consecuencias positivas que las intervenciones humanizadoras en los establecimientos penitenciarios ocasionan al recluso. Desde esta perspectiva, se puede tomar a la praxis pastoral penitenciaria como una dinámica liberadora del conjunto de los miedos y temores que suelen atenazar al sujeto ingresado en un recinto carcelario. En cualquier caso, resulta obvio el hecho de que las experiencias religiosas en prisión suelen estar muy centradas en la mejora de la calidad de vida del preso, en todo lo relativo a la obtención de su equilibrio personal.

En este sentido, la psicoterapia constituye un buen punto de anclaje para la plasmación efectiva, en la realidad antropológica del sujeto encarcelado, de la praxis sanadora propia de la acción humanizadora en prisión. Ya que de ella se puede aprender qué hay en torno a la naturaleza humana, a su humillación, miedo y tristeza, y cómo pueden recorrerse los caminos hacia la deseada rehabilitación (Baumgartner, 1987). Obviamente, esta 'praxis terapéutica' estará a la búsqueda de una transformación del "yo condenado" en cuanto condena antropológica y condena jurídica al "yo salvado", esto es, liberado y rehabilitado, donde sus complejos de culpabilidad queden catárticamente superados. Por consiguiente, la puesta en práctica de esta terapia reporta múltiples beneficios para la persona privada de libertad.

2.2. Reconciliación social versus castigo social

La Intervención social en el mundo de las prisiones debe efectuar una estrategia que tenga muy presente el objetivo de la reconciliación del recluso. Así pues, los efectos terapéuticos se dejan percibir en los diferentes niveles antropológicos del sujeto encarcelado. En los niveles cognoscitivos que le permiten comprender de forma objetiva la realidad que afecta a la persona, de los niveles afectivos en los que se desarrolla la autoestima, en los niveles prácticos en los que se potencian de forma positiva las potencialidades de la persona, de los niveles valorativos que sientan las bases de una socialización futura. Todo esto evidencia que es aquí donde se muestra más eficaz y directamente la vivencia terapéutica de la acción humanizadora en la cárceles (Gonzalez, 1999).

Esta reconciliación social pretende inhibir las dinámicas de culpabilización en la que los encarcelados se encuentran invariablemente inmersos, o bien la culpa individual vivida a modo de conflictos internos, o bien la culpa social que se experimenta como agresión social. Obviamente, una de las tareas ineludibles de la intervención social en prisiones radica en la superación de este entramado complejo de culpabilidades, y el consiguiente trabajo pastoral que busca el objetivo de la reconciliación integral del preso

De este modo, la praxis de la propia comunidad, a través de los agentes sociales, incide en la praxis reconciliadora de un modo singular, donde va liberando de los esquemas de pautas de conducta propios de una vida delinencial (Nieto, 1990). De ahí que la acción pastoral penitenciaria ponga de relieve tanto la magnitud del pecado estructural como

la responsabilidad del pecado personal, por lo que una efectiva reconciliación viene a ser una reconciliación tanto con los demás como consigo mismo.

La reconciliación con uno mismo evidencia la superación de su intenso sentimiento de culpabilidad, no hablamos tanto del sentido de culpabilidad jurídico penal, sino más bien del sentido de culpa que se enraíza en los niveles más profundos de su estructura personal. Así pues, estos agentes, a través de un seguimiento personalizado y de un acompañamiento, irán aplicando una pedagogía activa de libertad liberadora dirigida a la recuperación humana de los presos.

Consideramos que la recreación de un sistema de valores positivos en la estructura axiológica de los reclusos es una acción ineludible, y que debe ser objeto de una cumplida respuesta por parte de las estrategias pastorales desplegadas en prisión (García, 2000). Paradójicamente, la cárcel que es una institución de castigo social, puede convertirse en un espacio de liberación interior para el encarcelado. Es decir, el internamiento prolongado en un establecimiento penitenciario representa también un momento propicio y oportuno para que el recluso efectúe un profundo replanteamiento de su trayectoria vital delictiva. Es el camino del arrepentimiento, el camino de una vida auténtica y de un futuro esperanzador.

Para el logro de una reconciliación con la sociedad, una intervención eficaz en la prisión y en su entorno siempre estará orientada al logro de la normalización social de los reclusos, una vez que éstos recuperen su libertad. De ahí la relevancia del trabajo de sensibilización a la sociedad civil, en la formación de una opinión pública favorable a la reinserción de los exreclusos, sin olvidarnos por supuesto de las administraciones políticas, y la responsabilidad que tienen contraída en el desarrollo efectivo del principio de la igualdad de oportunidades para todos.

Esta modalidad de reconciliación supone para el recluso un paso importante en su proceso de normalización social, al poder reintegrarse al seno de la sociedad de la que procede. Y para ésta el compromiso por conceder una segunda oportunidad a los sujetos que han quebrantado el orden social establecido. Ahora bien, para el recluso esta dinámica le supone una exigencia moral de reparación a las víctimas.

Por lo tanto, se trata de ir recuperando el sentido de la responsabilidad y de los vínculos sociales dañados, ya que si falta este nivel de recon-

ciliación, el sujeto se verá privado de aquel sentimiento de pertenencia social, el cual es necesario en el objetivo de su rehabilitación como persona y como ciudadano de pleno derecho.

Desde esta perspectiva, la dimensión social es algo constitutivo de la persona. Todo esto nos previene contra un falso individualismo, ignorante de la compleja red de relaciones sociales establecidas. Desde esta óptica, la 'reconciliación social' del recluso no sólo es conveniente sino que es estructuralmente necesaria. Así se impone la necesidad de una labor de reconstrucción de los 'tejidos sociales' deteriorados, al ir humanizando los entornos de referencia propios de las personas privadas de libertad. En definitiva, reconciliarse es convertirse, es reorientar sus vidas, es abrirse a nuevas expectativas y proyectos vitales, es, por lo tanto, reconocer sus errores pasados y buscar los aciertos en el futuro.

3. ESPECIFICIDAD DE LA PRAXIS EN ÁMBITOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Una de las señas de identidad por la que es identificada la intervención social penitenciaria es, precisamente, por su honda carga humanista. Ya que uno de sus objetivos básicos en la acción pastoral consiste en la tarea por humanizar los ambientes penitenciarios, tan denigrantes para la dignidad de las personas. Así pues, las diferentes acciones que llevan a cabo los agentes pastorales dentro de las prisiones están encaminadas al logro de una mayor y mejor calidad de vida integral para el recluso, mientras dure el tiempo de internamiento en el centro, tanto en sus necesidades personales, espirituales como sociales.

Dicha praxis debe de involucrarse en la organización de cuantos actos de corte educativo y cultural se efectúen dentro del recinto penitenciario. Por lo que las actividades de la pastoral penitenciaria deben centrarse en la potenciación del factor religioso como dinámica eficaz de transformación personal de los hombres y mujeres encarcelados.

Ciertamente, la praxis pastoral tiene ante sí la ingente labor de ir de forma progresiva y paulatina 'reconstruyendo' a la persona desde sus mismos cimientos, ya que el sentimiento de culpa está tan introyectado en su espíritu que sólo desde el acompañamiento pastoral y desde el seguimiento personalizado se puede hacer descubrir al preso la necesidad de la misericordia y del perdón que ofrecen un proyecto de vida alternativo.

3.1. Potencial de la praxis y reflexión necesaria

Sin duda alguna que la praxis penitenciaria, que se despliega en los contextos carcelarios, va evidenciando el potencial que emerge en la plasmación de la acción social pastoral en el mundo carcelario al ir recreando los espacios y los ambientes de libertad auténtica para los sujetos privados de libertad (Sobrino, 1992).

De este modo, la praxis pastoral penitenciaria debe suponer, en todo momento y circunstancia, una efectiva transmutación de los valores y actitudes de los internos. Donde la acción tendrá muy presente el cambio de aquellos sistemas perniciosos y estructuras dañinas que impidan una eficaz rehabilitación personal e integración social. Todo ello, ocasiona tanto para el agente como para la misma estrategia pastoral penitenciaria un ‘descentramiento’, o lo que es lo mismo, desplazar el centro de interés de uno mismo en favor de aquellos que más necesitan de los efectos de una praxis liberadora y humanizadora.

En definitiva, la crisis padecida se transmuta en catarsis oportuna para la existencia del sujeto encarcelado, donde éste, al ir purificando sus motivaciones y reorientando sus actitudes en una praxis novedosa, descubre ciertamente tanto su verdadera identidad personal como su dimensión de ser en sociedad. Por lo tanto es aquí donde la praxis social en prisiones debe promover los procesos de conversión personal, el inexcusable discernimiento entre el ‘ser’ y el ‘deber ser’.

Así pues, y desde una perspectiva más práctica, entendemos que se podría definir a la praxis penitenciaria como aquel conjunto tanto de acciones e intervenciones como de principios operativos, llevados a cabo por los agentes sociales, encaminados a la intervención liberadora en estos ambientes de extrema marginalidad. Estas acciones son de muy variada naturaleza y comprenden la lucha efectiva por sus derechos humanos (juicio justo, asistencia jurídica, apoyo psicológico, alfabetización, formación laboral, contacto con las familias, superación de las drogodependencias, centros para exreclusos, etc.)

Por consiguiente, estas intervenciones van configurando de forma necesaria una serie de actitudes, comportamientos y valores de los encarcelados con el objetivo de lograr una experiencia de libertad dignificadora que les permitan sentirse como personas que tienen un nuevo proyecto vital. Indudablemente, esta praxis comporta una serie de efectos o consecuencias de corte liberador y humanizador que deben neutralizar

las tendencias alienadoras a las que se ven expuestos de forma constante los internos. Efectos que van a permitir el despliegue y el afianzamiento de un futuro esperanzador de posibilidades ya que se presenta un proyecto de futuro más ilusionante, a la vez que más cercano para con sus necesidades y expectativas de vida más auténticas. En efecto, la ‘negatividad’ percibida por el sujeto encarcelado es transformada, merced a la intervención social liberadora, en la ‘positividad’ de unas nuevas opciones vitales que se presentan. Quizás no hay un gesto con más hondura y densidad antropológica como cuando la persona decide asumir su propia realidad y desea proyectarse a un destino en libertad.

3.2. Retos y desafíos de la praxis rehabilitadora en prisión

Hay que tener en cuenta que el ingreso de un individuo en un establecimiento penitenciario resulta ser una situación altamente estresante. Cuando se ingresa en la cárcel, lo primero que se percibe de inmediato es una acusada e intensa alteración emocional, caracterizada por rápidos e imprevisibles cambios de estado de ánimo; lo que repercute en el progresivo deterioro personal del sujeto. Consideramos que la representación de la cárcel como un espacio de “alto riesgo psicosocial” nos parece muy oportuna, en cuanto manifestación de patologías psíquicas o expresión de trastornos mentales claramente influidos por un entorno social degradado. En este sentido, la prisión se define por ser la confluencia de un conjunto de “estructuras patógenas” (Goffman, 1992).

Tengamos presente que los sujetos privados de libertad se encuentran sometidos a toda una serie de sufrimientos o penalidades asociadas: desarraigo social y familiar, severa limitación de sus potencialidades y habilidades personales, severa fiscalización de su vida cotidiana, aplicación sistemática de los controles formales sobre su vida ordinaria. O, lo que es lo mismo, la prisión deviene ser un poderoso factor estructural de carácter estresante para la salud psicológica de los reclusos. Además, las condiciones sociales del entorno carcelario acarrear tensiones muy intensas en el marco de las estructuras de la personalidad del preso.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En cierto modo podríamos definir a la acción evangelizadora carcelaria como un camino de humanización, en la que el preso descubre su naturaleza libre, y su vocación a la libertad, esto pasa por la recuperación

de su propia autoestima y por el redescubrimiento del valor de la fraternidad humana. Indudablemente, dicha praxis pastoral comporta una serie de efectos o consecuencias de corte liberador y humanizador que deben neutralizar las tendencias alienadoras a las que se ven expuestos los internos. Efectos, ciertamente, que van a permitir el despliegue y el afianzamiento de un futuro esperanzador de posibilidades novedosas para con estas personas.

Consideramos que la creencia religiosa en prisión mantiene una especial significación y relevancia ya que posee una poderosa energía vital que ayuda a reactivar los mecanismos de crecimiento humano en los sujetos encarcelados. Lo que permite ir neutralizando todo tipo de alienaciones deshumanizadoras que redunde en beneficio de una vida lo más auténtica, libre y digna. Por lo tanto, a las personas privadas de libertad se les van proporcionando, a través de la praxis pastoral penitenciaria, las bases para que sepan asumir su pasado y puedan confrontarse con garantías de éxito a su situación presente desde un proyecto alternativo de futuro.

Sin duda alguna que será de un valor inestimable el hecho de que estas personas puedan volver a creer en sí mismas y en sus posibilidades de ir construyendo un nuevo horizonte personal y social. De ahí que sostenemos el hecho de que la praxis social penitenciaria representa ser una evidente opción por los excluidos, por los pobres más pobres como son en su mayoría los hombres y mujeres encarcelados.

Referencias documentales

- BAUMGARTNER, Isidor. 1997. **Psicología pastoral. Introducción a la praxis de la pastoral curativa**, de. Desclée de Brouwer, Bilbao (España).
- DREWERMANN, Eugene. 1996. **Psicoanálisis y teología moral I**. Ed. Desclée de Brouwer, Bilbao (España).
- FLORISTAN, Casiano. 1991. **Teología práctica. Teoría y praxis de la acción pastoral**, Ed. Sígueme, Salamanca (España).
- GARCIA, Jesús. 2000. **Sociología del hecho religioso en prisión**. Ed. Publicaciones UPSA. Salamanca (España).
- GOFFMANN, Erwing. 1992. **Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales**, Ed. Amorrortu editores, Buenos Aires (Argentina).
- GONZALEZ, Antonio. 1999. **Teología de la praxis evangélica. Ensayo de una teología fundamental**, Ed. Sal Terrae, Santander (España).

- MARTIN NIETO, Evaristo. 1990. **Pastoral Penitenciaria**. Ed. Paulinas, Madrid (España).
- MOLTMANN, Junger. 1975. **El Dios crucificado**, Ed. Sígueme, Salamanca (España).
- SOBRINO, Jon. 1992. **El Principio Misericordia. Bajar de la cruz a los pueblos crucificados**, Ed. Sal Terrae, Santander (España).